INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

MARCO LEGAL

El numeral 3 del artículo 121 de la ley 2220 de 2022, establece como función de la secretaria técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial: "*Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.*"[1]

En cumplimiento de la norma citada, comedidamente presento ante los honorables integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, informe de gestión del comité correspondiente al primer semestre del 2026.

CONTENIDO

El informe de gestión del primer semestre del 2026 se fracciona en los siguientes temas**:**

1. sesiones del comité de conciliación semestre I – 2026.
2. relación de actas del comité de conciliación semestre I – 2026.
3. relación de conciliaciones presentadas ante el comité de conciliación semestre I – 2026.

1. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN SEMESTRE I – 2026.

De conformidad con lo señalado en el artículo 119 de la ley 2220 de 2022, y la resolución No. 00257 del 26 de junio del 2024, "*Por la cual se adopta el reglamento interno del comité de conciliación y defensa judicial del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA*", el comité sesiono de la siguiente manera:

Mes	Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias
Enero	0	0
Febrero	1	0
Marzo	1	0
Abril	1	0
Mayo	1	0
Junio	2	0
TOTAL	**6**	**0**

[1]Numeral 3, articulo 121 de la Ley 2220 del 2022: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188766

2. RELACIÓN DE ACTAS COMITÉ DE CONCILIACIÓN SEMESTRE I – 2026.

A continuación, se relacionan las actas de las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, realizadas en el primer semestre del 2026.

Mes	No. Acta	Fecha	Objeto
Febrero	01	02/02/2026	Presentación y decisión de casos 1) Ministerio del Interior. 2) Grupo MOTORRAD S.A.S 3) EPIA S.A.S.
Marzo	02	25/03/2026	Presentación y decisión de casos 1) Acción popular veeduría ciudadana. 2) Procedimiento de negociación de deudas de persona natural no comerciante deudor Pedro Luis Guerrero Rico. 3) Proceso Ejecutivo Aurora Cruz García.
Abril	03	23/04/2026	Presentación y decisión de lo caso AV DESIGN COLOMBIA S.A.S.
Mayo	04	19/05/2026	Presentación y decisión del caso GAMA AUTOMOTORES S.A.S.
Junio	05	23/06/2026	Procedimiento De Negociación De Deudas De Persona Natural Comerciante Deudora SANDRA PIEDAD MARTINEZ MONTEALEGRE y JUAN CAMILO BARBOSA LOZANO
Junio	06	30/06/2026	Procedimiento De Negociación De Deudas De Persona Natural Comerciante Deudor PEDRO ALEXANDER TOCORA

Conforme con la información contenida en el cuadro, se hace claridad que, con ocasión de la vinculación del personal en el mes de enero de 2026, y debido a la baja carga litigiosa de la entidad en mes anteriormente mencionada, el comité no sesiono, quedando al día con todos los asuntos pendientes a tratar en el mes de febrero.

3. RELACIÓN DE CONCILIACIONES PRESENTADAS ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN SEMESTRE I – 2026.

Acta No.	Fecha de la sesión	Convocante / contraparte	Decisión del comité
01	02/02/2026	Ministerio del Interior.	suspender
01	02/02/2026	Grupo MOTORRAD S.A.S	No conciliar
01	02/02/2026	EPIA S.A.S.	Suspender

02	25/03/2026	Acción popular veeduría ciudadana.	No conciliar
02	25/03/2026	Procedimiento de negociación de deudas de persona natural no comerciante deudor Pedro Luis Guerrero Rico	No conciliar
02	25/03/2026	Proceso Ejecutivo Aurora Cruz García.	No conciliar
03	23/04/2026	AV DESIGN COLOMBIA S.A.S.	No conciliar
04	19/05/2026	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	No conciliar
05	23/06/2026	Procedimiento De Negociación De Deudas De Persona Natural Comerciante Deudora SANDRA PIEDAD MARTINEZ MONTEALEGRE y JUAN CAMILO BARBOSA LOZANO	Acoger la propuesta manifestada por el apoderado (1)
06	30/06/2026	PEDRO ALEXANDER TOCORA	SUSPENDER

CONCLUSIONES

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial, durante el primer semestre del 2026, dio estricto cumplimiento a sus funciones legales y reglamentarias, contenidas en la ley 2220 del 2022, en la resolución No. 00257 del 26 de junio del 2024, y demás normas concordantes, del mismo modo se deja constancia que para el primer semestre del 2026, no se presentaron casos para análisis de llamamientos en garantía con fines de repetición.

Abogado **ANDRES RICARDO MELO PEURTO**
Secretario técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.